



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 476-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 07 de setiembre de 2023.

### VISTOS:

La solicitud S/N registrada con Expediente N° 2014, Informe N° 181-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC, Memorándum N° 071-2023.UNADQTC/VPA.DDA, Informe N° 218-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Memorándum N° 088.2023.UNADQTC/VPA.DDA, Memorándum N° 1130-2023-UNADQT/PCO-VPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 2014-2023 de fecha 19 de abril de 2023, presentada por Jessica Bermúdez Somocurcio, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del plan de estudios 2019 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco, en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2009; asimismo la solicitante adjunta los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, mediante INFORME N° 181-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 07 de julio de 2023, eleva el cuadro de convalidación a la Comisión Revisora de Convalidaciones para su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual la Comisión Revisora de Convalidaciones aprueba el cuadro de convalidación de la estudiante: Jessica Bermúdez Somocurcio; por lo que, es procedente expedir la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1130-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, dispone la emisión de la resolución que autorice la convalidación de asignaturas solicitadas por la Srta. Jessica Bermúdez Somocurcio, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística y;

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N.º 476-2023-P-CO-UNADQTC

07-SETIEMBRE-2023

la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 73º, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la convalidación de las asignaturas solicitadas por la Srta. Jéssica Bermúdez Somocurcio de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística – Plan de Estudios 2019, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2009, conforme al siguiente detalle;

**CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS**

**FACULTAD** : EDUCACION  
**CARRERA PROFESIONAL** : EDUCACION ARTISTICA  
**APELLIDOS Y NOMBRE(S)** : JESSICA BERMUDEZ SOMOCURCIO  
**CÓDIGO** : 233109

CODIGO DE ESTUDIANTE 03G0841						CODIGO DE ESTUDIANTE 233109				
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco						Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco - Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco				
FACULTAD: EDUCACION						FACULTAD: EDUCACION ARTISTICA				
CARRERA PROFESIONAL: EDUCACION ARTISTICA						ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACION ARTISTICA				
PLAN DE ESTUDIO 2009						PLAN DE ESTUDIO 2019				
<b>CICLO I</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
<b>CICLO III</b>										
1	MU362A	Música I	FE	3	15	MU313DE	Música I	EE	3	15
<b>CICLO IV</b>										
1	HA164A	Historia del Arte I	FE	3	16	HP313DG	Historia del Perú	EG	3	16
2	AA263A	Anatomía Artística	FE	3	16	AA413DP	Anatomía Artística	EFP	3	16
<b>CICLO V</b>										
						CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N.º 476-2023-P-CO-UNADQTC

07-SEPTIEMBRE-2023

						CICLO VIII				
						CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HA264A	Historia del Arte II	FE	3	15	HA423DP	Historia del Arte Cusqueño	EFP	3	15
1	EA252G	Ecología y Medio Ambiente	FG	3	16	DS813DG	Desarrollo Sustentable	EG	3	16

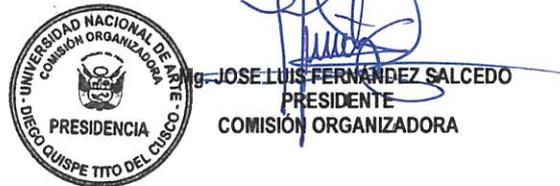
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias académicas de la Universidad para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION** en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abog. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL

  
JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA./jfea.interesado.Arch/2023.